

## Procuración General de la Nación

Resolución ING N° 43 /23

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2023.

### VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 4917/2022;

### Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

Habiendo finalizado el plazo previsto en el artículo 24, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 260, correspondiente a la Fiscalía Federal de Pehuajó, convocado mediante Resolución ING N° 38/22.

De acuerdo con la aclaración precedente y con los registros del sistema informático serán analizadas cuatro recusaciones y tres excusaciones.

### Recusaciones

- Dr. Fabio Aníbal Moyano. Fue recusado por Sebastián Jorge Wachter, en tanto *“trabajé con él en la Fiscalía 5 ante tocó”*.
- Dra. María Gloria Capanegra. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, dado que *“trabajé con ella en la Fiscalía 46”*.

- Dra. María Celeste Cortés. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, dado que *“trabajé con ella en la Fiscalía 5 ante toc”*.
- Dr. Juan Noel Varela. Fue recusado por Sebastián Jorge Wachter, ya que *“trabajo con él en la Fiscalía 27 ante toc”*.

#### **Excusaciones**

- Dra. María José Buglione. Se excusó respecto de Felicitas Sábato, quien *“se desempeña actualmente en la dependencia a mi cargo (...), siendo que la postulante se encuentra trabajando bajo mi órbita directa de actuación, entiendo que razones de decoro aconsejan mi excusación”*.
- Dr. Juan Noel Varela. Se excusó respecto de Sebastián Jorge Wachter, quien *“resulta ser Escribiente interino de la Fiscalía General n° 27 en la que me desempeño como Secretario y Auxiliar Fiscal, de manera que trabaja bajo mi órbita directa de actuación”*.
- Dra. María Gloria Capanegra. Se excusó respecto de Sebastián Jorge Wachter, quien *“ha sido propuesto para designar el cargo de Escribiente interino en esta Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional n° 46 en la que me desempeño como Secretaria y Auxiliar Fiscal, por lo que el antes nombrado estará bajo mi órbita directa de actuación”*.

#### **Análisis de las presentaciones**

En atención a las pautas de objetividad definidas por el Reglamento de Ingreso y la cantidad de postulantes inscriptos en el concurso, los planteos de recusación y excusación serán evaluados con criterio restrictivo, conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

##### Recusaciones:

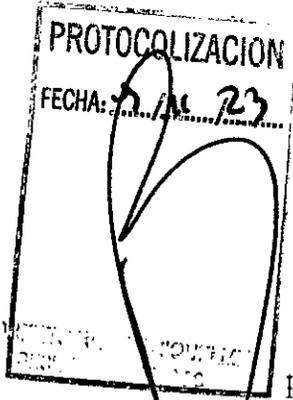
##### 1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos efectuados por el postulante Wachter sobre las doctoras Capanegra y Cortés, y el doctor Moyano, en tanto el tiempo trabajado no resulta suficiente para ser enmarcado en la causal prevista.

Se hará lugar al planteo cursado por el postulante Wachter respecto del doctor Varela, en virtud de encontrarse actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección o haberlo hecho por más de diez años hasta hace menos de dos.

##### Excusaciones:

##### 1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:



*Procuración General de la Nación*

No se hará lugar a los planteos efectuados por la doctora Capanegra, sobre el postulante Wachter.

Se hará lugar a las excusaciones planteadas por la doctora Buglione y el doctor Varela sobre las/os postulantes Sábato y Wachter.

Por ello,

**RESUELVO**

- I.- HACER LUGAR a la recusación presentada por Sebastián Jorge Wachter en el concurso nro. 260 para la Fiscalía Federal de Pehuajó respecto del doctor Juan Noel Varela, conforme se indica en los considerandos.
- II.- HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por la doctora María José Buglione y por el doctor Juan Noel Varela respecto de los postulantes Felicitas Sábato y Sebastián Jorge Wachter, conforme se indica en los considerandos.
- III.- NO HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por Sebastián Jorge Wachter, en el concurso nro. 260 para la Fiscalía Federal de Pehuajó, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.
- IV.- NO HACER LUGAR a la excusación formulada por la doctora María Gloria Capanegra respecto del postulante Sebastián Jorge Wachter, conforme se indica en los considerandos.
- V.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del concurso nro. 260 para la Fiscalía Federal de Pehuajó a Laura Berta Ahumada, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de Dolores, Guillermo Orce, Secretario Letrado de la Procuración General de la Nación, y María Marta Eliceche, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de Necochea, en calidad de titulares; y a Cecilia Patricia Incardona, titular de la Fiscalía Federal N° 2 de Lomas de Zamora, Luis Francisco Valencia, Secretario de Fiscalía General de la Sede Fiscal Descentralizada San Ramón de la Nueva Orán, y Federico Martín Iparraguirre, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa, en calidad de suplentes.
- VI.- Protocolícese, publíquese y hágase saber.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino